



Resolución de Administración N°00077-2025-OEFA/OAD

Lima, 07 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00135-2025-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 00097-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la sección VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la sección VII de la Directiva dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, en ese marco, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 014-2025-OEFA/OAD del 16 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del OEFA correspondiente al año 2025 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de veintitrés (23) contrataciones, las cuales se dividen en diecinueve (19) procedimientos de selección y cuatro (04) contrataciones por métodos especiales de contratación - Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, a través de la Resolución Administración N° 035-2025-OEFA/OAD del 30 de enero del 2025, se aprobó la Primera Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2025 a fin de incluir un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada:

Que, con Resolución Administración N° 043-2025-OEFA/OAD del 18 de febrero del 2025, se aprobó la Segunda Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2025 a fin de incluir un (01) procedimiento por Concurso Público y trescientos ochenta y un (381) contrataciones por Régimen Especial;

Que, mediante la Resolución Administración N° 054-2025-OEFA/OAD del 20 de febrero del 2025, se aprobó la Tercera Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2025 fin de incluir un (01) procedimiento por Licitación Pública y un (01) procedimiento por Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Resolución Administración N° 067-2025-OEFA/OAD del 05 de marzo de 2025, se aprobó la Cuarta modificación al PAC-2025 para el Año Fiscal 2025 fin de incluir dos (02) procedimientos por Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe N° 00135-2025-OEFA/OAD-UAB del 06 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**) solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la Quinta Modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
411	Contratación Directa	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ENSAYO DE MUESTRAS DE AGUA	S/. 1,497,685.00	MARZO

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

Que, la inclusión del procedimiento antes mencionado se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 00135-2025-OEFA/OAD-UAB precisándose además que la prestación materia de inclusión al PAC del OEFA comprendida en el **numeral 411**, se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	OFICINA	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	Total S/.
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SITIOS IMPACTADOS	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PASH	S/ 14,497.20
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SITIOS IMPACTADOS	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LA IDENTIFICACIÓN DE SITIOS IMPACTADOS	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SITIOS IMPACTADOS	S/ 29,797.00
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y OTROS	S/ 207,205.82
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN EL SECTOR ENERGÍA	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR ENERGÍA	S/ 267,467.70
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERÍA	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERÍA	S/ 578,621.10

DEPENDENCIA	OFICINA	ACTIVIDAD DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	Total S/.
TOTAL DEAM				S/ 1,097,588.82
DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ENERGIA Y MINAS	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL SECTOR MINERÍA	EJECUTAR LA SUPERVISIÓN	S/ 201,608.81
DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ENERGIA Y MINAS	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN HIDROCARBURO	EJECUTAR LA SUPERVISIÓN	S/ 185,972.79
DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ENERGIA Y MINAS	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN ELECTRICIDAD	EJECUTAR LA SUPERVISIÓN	S/ 12,514.58
TOTAL DSEM				S/ 400,096.18
TOTAL				S/ 1,497,685.00

Que, mediante el Informe N° 00097-2025-OEFA/OAJ del 07 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la Quinta Modificación del PAC del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, según el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la sección VII de la Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, a través del subnumeral 2.1.2 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00129-2024-OEFA/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2025, se delega en la Oficina de Administración, entre otras facultades materia de contrataciones del estado, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00129-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de Contratación Directa, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del

Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MORALES OLAZABAL Cesar
Augusto FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Administración
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 07/03/2025
18:29:38

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04894247"



04894247



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200276-ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

C) SIGLAS :

OEFA

F) PLIEGO :

Pliego 061- ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1931- ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-ADMINISTRACION - OEFA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2025

E) RUC : 20521286769

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesaria conexión a BIRMIH)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							

		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Constatación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ENSAYO DE MUESTRAS DE AGUA	8310150600228354	36 - Servicio	1	1 - Soles		1,497,685.00	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	DEC			0 - SI
--	--	--------------------	--	-------------------------------------	----------------------------	---------------	---	--------	--	--	------------------	---------------	---	-----------	--	--------------	----	----	----	----	-----------	--------------------	-----	--	--	--------

Visado digitalmente por:
 SALINAS HUETT Renato
 Adrian FAU 20521286769 soft
 Cargo: EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha/Hora: 07/03/2025 17:16:53

IRSALNASH



Firmado digitalmente por:
 MORALES OLAZABAL Cesar
 Augusto FAU 20521286769 soft
 Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
 Lugar: Sede Central - Jesus María - Lima - Lima
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha/Hora: 07/03/2025 18:30:50

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00182902"



00182902